

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 627:
MAGÍSTER EN ANÁLISIS
ECONÓMICO UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 26 de mayo de 2014.

En la sesión N° 763 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de abril de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Análisis Económico, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Análisis Económico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Programa con fecha 21 de enero de 2014, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 763 de fecha 16 de abril de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Análisis Económico, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El Programa posee un carácter profesional.

Su objetivo es formar especialistas en economía, con un alto nivel de conocimientos que colaboren en la toma de decisiones del mundo público y privado.

El perfil del graduado es el de un profesional dotado de técnicas de análisis, capaz de enfrentar problemas de análisis económico con un alto nivel de sofisticación.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y son pertinentes al carácter del Programa.

La tasa de matrícula es del 56% (49 matriculados de 87 postulantes), para el periodo 2011-2014, promediando 12 ingresos por año.



El Programa no ha realizado un proceso de difusión para atraer a estudiantes de otra procedencia, nacionales o extranjeros.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura del plan de estudios es consistente con los objetivos del Programa y con el perfil de egreso.

El Programa no cuenta con cursos de inglés, aun cuando es una herramienta relevante para el desempeño profesional en la disciplina.

Los mecanismos de evaluación son variados y resultan consistentes con el perfil de egreso.

Existe una limitada oferta efectiva de cursos electivos, por lo que se comparten asignaturas electivas con otros programas de postgrado.

Los requisitos de graduación, correspondientes a la realización de una AFE, son consistentes con el perfil de egreso. La actividad de graduación es realizada individualmente, el nivel de exigencia y peso relativo con respecto al plan de estudios son adecuados.

En relación a la progresión de los estudiantes en el Programa, la deserción es de un 6% de para los años 2011-2013, lo que equivale a 2 deserciones sobre un total de 36 ingresos. La tasa de graduación se sitúa en un 57% en el período 2011 y 2012 (13 graduados de 23 ingresos). La permanencia es de 3,12 semestres para los graduados del Programa. De ellos, quienes entran por medio de continuidad de estudios demoran 2,83 semestres y los de ingreso regular demoran 4,04 semestres.

PROFESORES DEL PROGRAMA

El Programa dispone de un amplio cuerpo académico, el cual se distribuye en 24 docentes del núcleo, 6 docentes colaboradores y 4 profesores visitantes.

Las líneas de especialización de los académicos son consistentes con las áreas de desarrollo del Programa.

El 87,5% del claustro del Programa cumple con el indicador de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas definido para magísteres profesionales, consistente en 2 publicaciones ISI, o 3 publicaciones Scielo, o 3 publicaciones con comité editorial, o al menos 5 consultorías, en los últimos 5 años.

APOYO INSTITUCIONAL

El Programa cuenta con una infraestructura necesaria para llevar a cabo su quehacer. El Departamento de Economía y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile disponen de un sistema de becas para los estudiantes.

El Programa posee un convenio internacional con la Universidad de Groenning, el que ha sido utilizado por un alumno.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo da respuesta a las principales debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación es pertinente, factible, asegura la sustentabilidad del Magíster y evidencia un importante trabajo de autoevaluación. Cuenta con metas, indicadores y responsables identificados y definidos y recoge elementos tales como demanda y difusión.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa evidencia congruencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso.
- La matrícula no satisface las metas propuestas por el Magíster en dicho ámbito y se concentra mayoritariamente en estudiantes de la propia universidad. Falta capacidad para atraer estudiantes del área profesional, pues la mayoría provienen de la continuidad de estudios.
- En relación a la progresión de los estudiantes en el Programa, la deserción es de un 6% para los años 2011-2013, lo que equivale a 2 deserciones sobre un total de 36 ingresos. La tasa de graduación se sitúa en un 57% en el período 2011 y 2012 (13 graduados de 23 ingresos). La permanencia es de 3,12 semestres para los graduados del Programa. De ellos, quienes entran por medio de continuidad de estudios demoran 2,83 semestres y los de ingreso regular demoran 4,04 semestres.
- El 87,5% del claustro del Programa cumple con el indicador de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas definido para magísteres profesionales.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Análisis Económico, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Análisis Económico, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina 16 de abril de 2019.



10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Análisis Económico, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Mario Kojatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación